



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 029-2008-MPH/12, de fecha 13 de Febrero del 2008, mediante el cual la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2009; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el D.S. N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2007-EF/76-01 "Instructivo para el Procesos de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009" aprobado el 11 de abril del 2007, se establece el procedimiento y norma lo referente al Presupuesto Participativo que deben cumplir los gobiernos locales en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los gobiernos locales y regionales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, es necesario desarrollar espacios e instrumentos democráticos y participativos que generen un mayor compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos públicos, reconociendo que la participación ciudadana es un derecho constitucional básico y universal;

Que, la Ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, tanto del presupuesto de asignación distrital y provincial de conformidad con las normas vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, por **Mayoría de votos** de los Regidores: **A Favor**: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (07 votos); **en Contra**: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez y Francisco Toledo Villacresis (04) votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, así como la elaboración de la correspondiente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE